



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 3088/87

LUJAN, 22 AGO 1990

VISTO Y CONSIDERANDO: El tratamiento sobre la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agronómica, efectuado por el Cuerpo en su sesión extraordinaria del día 2 de agosto de 1990.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

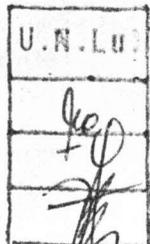
ARTICULO 1°.- Encomendar a la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica que, con carácter de urgente, se avoque al tratamiento de los siguientes puntos:

- Título, incumbencias y situación legal de los egresados.
- Revisión del Régimen de correlatividades de la Carrera.
- Normalización de los programas de asignaturas de la Carrera.
- Análisis de equivalencias con otras Universidades Nacionales que dicten la Carrera.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Comisión de Plan de Estudios a efectuar los gastos necesarios para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S. N° 192/90



Aguirre
Prof. Dr. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

Busnelli
Dr. JUAN CARLOS BUSNELLI
Presidente Consejo Superior

ES COPIA